



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	Saturio Oviedo Barón
Interesados	Rocío Patiño y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2015-00311-00</b>
Providencia	Auto interlocutorio #382

En atención al documento allegado por Josefina Patiño Borda (archivo 42Escrito Sucesión Saturio), mediante el cual indica haberle conferido poder a su abogado de confianza para que se oponga a la diligencia de entrega del predio “El Diomate”, reitérese que esta no es la oportunidad para ello, como si al momento en que se adelante aquella diligencia, según lo dispone el artículo 309 del código general del proceso, la cual, valga la pena decir, todavía no se ha ordenado realizar.

No obstante, comoquiera que mediante auto de 26 de enero de 2024, el Estrado Judicial requirió a los demás herederos para que se pronuncien de la solicitud de entrega que hicieron Gloria Oviedo de Lara y María Melba Oviedo de Pulido, sin que, hasta la fecha, se hayan pronunciado al respecto, previo a resolver, requiéraseles por última vez para que en el término de diez (10) días hagan lo propio.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **019** del 11 de abril de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario